



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0614/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

11 NOV 2022

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **ISAAC MANUEL CANALES BELTRÁN**, RUT 17.061.438-0 de fecha 14 de octubre del 2022 para actividad particular 11 Y 12 de noviembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 17 de octubre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **ISAAC MANUEL CANALES BELTRÁN**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **ISAAC MANUEL CANALES BELTRÁN** a ocupar recintos los Boldos con fecha **VIERNES 11 Y 12 DE NOVIEMBRE** y cancelar la suma de 0,8 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LUCY CARTES RAMIREZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**VIVIANA LEIVA PLACENCIA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
*"Por Orden del Sr. Alcalde"*



MLP/ECR/CDC  
Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Oficina de Transparencia (1)

1169



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

I. MUNICIPALIDAD  
TREHUACO

Forma	241	13
Entrada	14/10/22	
Trámite	ADM.	
Salida	14/10/22	



### SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable):  
Isaac Manuel Góñez Beltrán

Cargo:

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: Los Boldos #260 población  
Herrán Bráñas, Trehuaco.

Número de contacto:

[REDACTED]

Correo Electrónico:

lachudimelarenasc@gmail.com

#### II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicitamos recinto Los Boldos para celebración  
de matrimonio, viernes 11, sábado 12, de  
noviembre 2022.

Lasee C.

ISAAC MANUEL GÓÑEZ BELTRÁN

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

#### Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

14:25

RECIBIDO

14 OCT 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO



APROBADO

17 OCT 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 24 de Septiembre, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): Isaac Manuel Canales Beltrán, cédula nacional de identidad N° 17.061.438-0 con domicilio en Población Hernán Brañas psj. Los Batros n° 260, comuna de Trehuaco, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Isaac Manuel Canales Beltrán**

C.N.I.: **17.061.438-0**

CELULAR: **971022150**



FIRMA: Isaac C.